CÓMO RESPONDER OBSERVACIONES

Marcas

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ARGENTINA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Son observaciones realizadas por los analistas técnicos del INPI a irregularidades o inconsistencias en los trámites ingresados de **Nuevas Marcas**.

Éstas surgen durante los exámenes de Forma y de Fondo efectuados a las solicitudes de marcas ingresadas que infringen alguna de las causales legales de registrabilidad.

Serán notificadas y deberán ser contestadas por el **Portal de Trámites (https://portaltramites.inpi.gob.ar)**. Estas pueden ser subsanadas por cualquiera de las personas que fueron autorizadas para esta tarea durante la carga de datos de Nueva Marca.

2. INGRESO AL SISTEMA

Ingresá al Portal de Trámites y logueate. Luego dirigite al menú **MARCAS / TRÁMITES / CONTESTACIÓN DE VISTA**

IMPORTANTE: En caso de ser el oponente y querer mantener tu oposición o contestar vista, utilizá la opción "Contestación de vistas de oposiciones", con tu número de oposición.

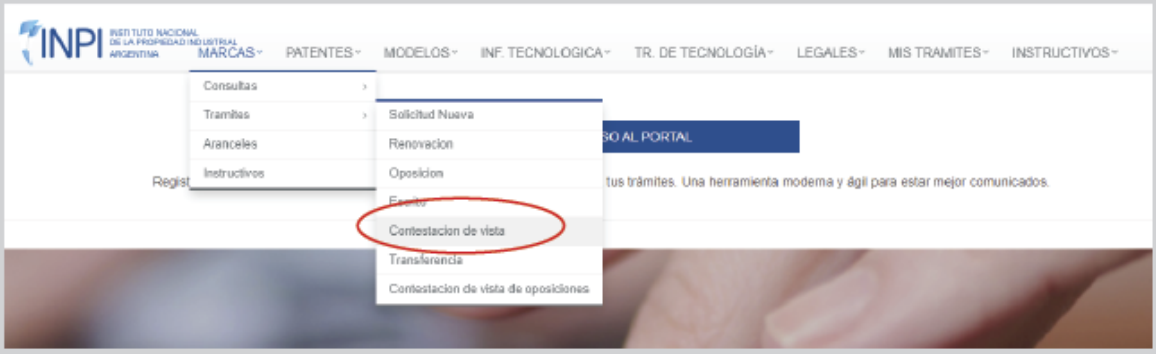

Allí te lleva a una caja de texto titulada Contestación de Vistas.

IMPORTANTE: Las contestaciones son aranceladas y solo serán ingresadas al sistema una vez abonados los costos generados.

Las objeciones elaboradas durante el examen de fondo deberán ser contestadas con aval de un Agente de la Propiedad Industrial o un Abogado de acuerdo a lo establecido en la Ley vigente y no son aranceladas mientras se abonen en plazo.
Este trámite no genera costos adicionales excepto cuando se solicita prorrogar el plazo establecido para pre- sentar la contestación.

La subsanación de los trámites ingresados deberá realizarse en los formularios **Vistas de expedientes, Aranceles o Documentación Respaldatoria**, dependiendo de la observación realizada por el Instituto.

Las Vistas también podrán ser visualizadas, entre otros datos del expediente, realizando una búsqueda en el sistema de Consultas de Marcas. Para ello, accedé a Marcas/Consultas Marcas e ingresá el número de acta/expediente en la caja de texto Número de Acta.

2. CONTESTACIÓN DE VISTAS

2.A. FORMULARIOS DE VISTAS

El plazo para realizar contestaciones es de treinta (30) días con extensión automática hasta quince (15) días corridos, según lo dispuesto por la Resolución INPI N° 123/19. En aquellos casos en los cuales se haga uso de alguna de las extensiones automáticas de plazo previstas para la contestación de vista de estudio, deberá abonarse el o los aranceles correspondientes de acuerdo a la extensión usufructuada.

2.A. FORMULARIOS DE VISTAS
2.A.1 VISTAS DEL EXPEDIENTE

Se mostrarán las vistas que posea el trámite, tanto las contestadas como las pendientes de subsanación.

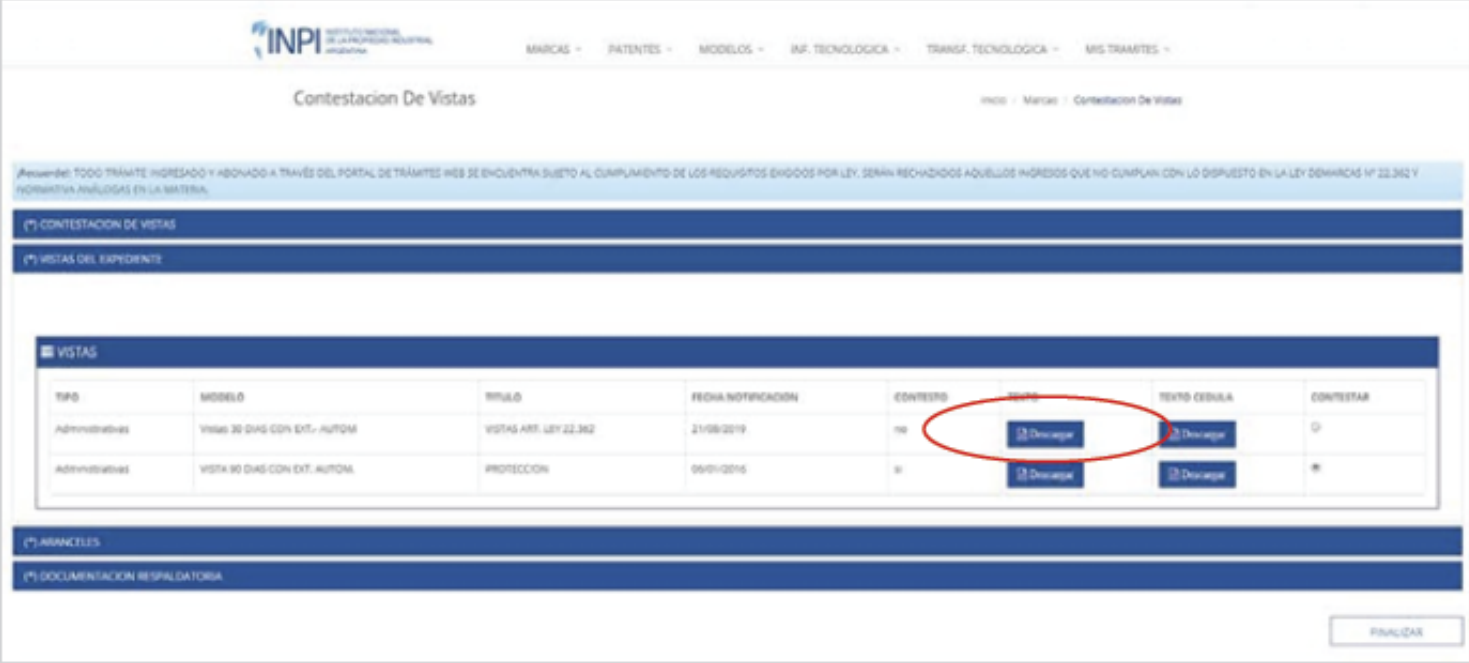

Hacé clic en el botón Descargar, ubicado dentro de la columna Texto y accedé al informe de Vista con las observaciones.

En caso de necesitar un letrado para contestarla, el archivo llevará el texto: “La presente vista debe ser contestada con el patrocinio de un Agente de la Propiedad Industrial o un Abogado, conf. Art. 4º inc. A) del Anexo de la Resol. 101/06. En caso de omitirse este requisito, se tendrá por no respondida”.

Para responder debés seleccionar la opción disponible en la columna Contestar. Una vez realizado este paso se desplegará automáticamente el formulario del trámite de registro de marca, donde se encuentra el error a subsanar detallado en el informe.

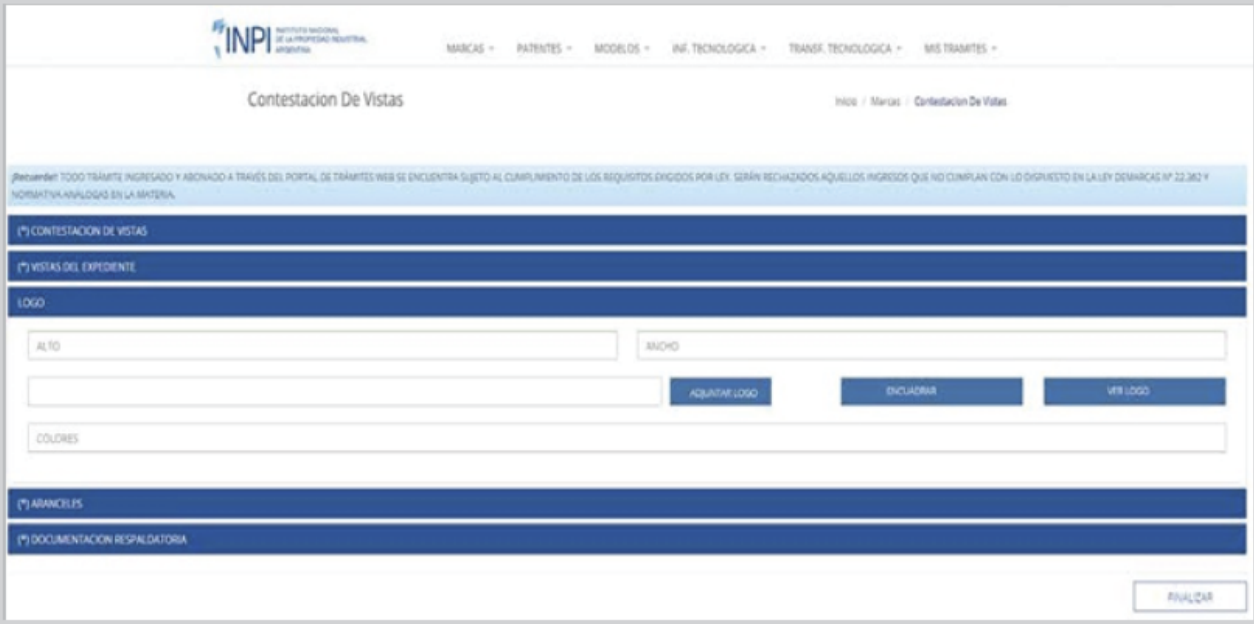

2.A. FORMULARIOS DE VISTAS
2.A.2 ARANCELES

Podrás subsanar tu trámite cuando solo haga falta una respuesta en formato texto y así conocer los costos del trámite.

Para contestar tu Vista deberás utilizar la correspondiente caja de texto.

2.A. FORMULARIOS DE VISTAS
2.A.3 DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

En este formulario podrás adjuntar la respuesta a la vista en formato PDF y cualquier otra documentación que consideres de importancia para la prosecución del trámite.

Marcas

infomarcas@inpi.gob.ar
www.argentina.gob.ar/inpi

INPI
ARGENTINA